



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS, PRENDARIOS

BUENOS AIRES, **02 FEB 2007**

REF: Disp. D.N. N° 007/07

CIRCULAR D.R.I. N° 000008

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS
CON SISTEMA SUGIT

Me dirijo a ustedes en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre la Dirección Nacional y los municipios para el cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en el ámbito de los mismos.

A partir del día 5 de Febrero del corriente año se incorpora a los trámites a consultar, la denuncia de robo o hurto y baja del automotor por desarme, destrucción y exportación definitiva, conforme lo establece el Artículo 2° de la Disposición de la referencia.

Saludo a usted atentamente.-

D.N.R.N.P. A.Y.C.P.
V.S.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas